

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 21/05/2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se modifica la Resolución del 21/02/2012, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios para impartir el currículum integrado español-inglés en centros de educación primaria. [2012/8306]

El convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la impartición del currículo integrado en los centros públicos docentes ha sufrido recientemente modificaciones en las condiciones para su desarrollo. El British Council va a modificar su apoyo al bilingüismo en Castilla-La Mancha de modo que pueda llegar a más centros educativos; así mismo, pretende evolucionar en la aplicación del convenio suscrito. Procede pues, hacer las siguientes correcciones a la Resolución mencionada, con el fin de adecuar el personal seleccionado a las nuevas necesidades educativas de los centros a los que irán destinados:

Se modifica la Resolución citada en los términos siguientes:

Uno. El apartado primero, punto 1 quedar redactado en los términos siguientes:

La presente Resolución tiene como objeto convocar concurso de mérito para cubrir en comisión de servicios durante el curso 2012-2013 las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Especialidad	Cuerpo	Nº plazas
Albacete	Albacete	CEIP Benjamín Palencia	Inglés	Maestros	2
Ciudad Real	Ciudad Real	CEIP José M ^a de la Fuente	Inglés	Maestros	1
Ciudad Real	Valdepeñas	CEIP Maestro Juan Alcaide	Inglés	Maestros	1
Cuenca	Cuenca	CEIP El Carmen	Inglés	Maestros	1
Guadalajara	Guadalajara	CEIP Ocejón	Inglés	Maestros	1
Toledo	Talavera de la Reina	CEIP Hernán Cortés	Inglés	Maestros	2
Toledo	Toledo	CEIP Gregorio Marañón	Inglés	Maestros	1

Dos. El apartado quinto, punto 2 queda redactado en los términos siguientes:

Esta comisión de valoración será nombrada por el titular de la Dirección General competente y estará constituida por:

Presidente: El titular de la Dirección General competente o persona en quien delegue.

Vocales: 2 asesores de la Dirección General competente, 1 asesor perteneciente a uno de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1 funcionario de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa que desempeñará las funciones de secretario.

Tres. El apartado quinto, punto 4 queda redactado en los términos siguientes:

Una vez baremados los méritos aportados por cada candidato según el anexo II, se realizará una entrevista a los cuatro primeros candidatos solicitantes de destino en cada provincia y que hayan obtenido más puntuación en la baremación de los méritos. Si fuera necesario seleccionar a más candidatos, se harán otras entrevistas a los siguientes candidatos con más puntuación en la baremación de méritos. Para la entrevista se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El fin de esta entrevista es el de contrastar y comprobar la idoneidad para el puesto y su correspondencia con los méritos aportados.

2. La entrevista tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. Los candidatos que no obtengan una puntuación de 5 ó más no podrán optar a las plazas ofertadas. A los candidatos que obtengan una puntuación de 5 a 10, esta puntuación hará media aritmética con la puntuación de los méritos.

3. En la entrevista habrá, 2 representantes de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1 representante de la Dirección General competente y opcionalmente una persona del equipo directivo de uno de los centros en los que se imparte el currículo integrado español-inglés de Castilla-La Mancha que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes determine. Este último tendrá voz pero no voto en el proceso selectivo.

Cuatro. El apartado sexto queda redactado en los términos siguientes:

1. La comisión de valoración publicará un listado con las puntuaciones finales obtenidas por cada uno de los solicitantes. La relación de candidatos seleccionados se hará pública en el portal de educación (www.educa.jccm.es) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. La comisión de valoración elevará su propuesta de resolución de concurso a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa que procederá a la concesión de la comisión de servicios a los candidatos seleccionados.

Cinco. El apartado séptimo queda redactado en los términos siguientes:

La duración de la comisión de servicios será para el curso académico escolar 2012-2013.

Toledo, 21 de mayo de 2012

El Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA